

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sumario.

DE ACTUALIDAD.—Hay que defender el decreto de adultos.—Sobre clases de adultos.—Sobre Juntas provinciales.—Vamos hacia atrás.—De Madrid: Asociación de Maestros.—Ateneo normalista.—Inversión del material.—Sociedad española de Pedagogía.
 DE PEDAGOGIA.—La educación y la felicidad (S).—Cambio de correspondencia.
 DESDE GRANADA.—En las Escuelas del Ave María (Felipa P. de Paz).
 SECCION OFICIAL.—Índice de la *Gaceta*.—Delegación regia de primera enseñanza de Madrid: Circular.—Junta provincial de Segovia: Vacante de la plaza de Secretario de la Junta y Jefe de la Sección de Instrucción pública.—Junta provincial de Alava: Circular.
 PROPUESTAS.—Concurso único de Soria.
 NOMBRAMIENTOS.—Madrid, Ciudad Real, Toledo, Segovia, Burgos, Cuenca y Guadalajara.
 BIBLIOGRAFIA, NOTICIAS, CRONICA, ANUNCIOS.

De actualidad.

Hay que defender el decreto de adultos.

Los enemigos que dentro de la clase tienen el decreto de adultos, están de enhorabuena. Si su empeño era que el decreto no se cumpliese, les ha salido un aliado formidable. Ese aliado es nuestro colega *El Consultor de los Ayuntamientos*.

Este viejo y acreditado colega, que goza de verdadera y merecida autoridad en los municipios de España, hasta el punto de considerarlo muchos como la verdadera *Gaceta*, y la única fuente de consulta, ha salido á la palestra combatiendo el citado decreto.

Lo esperábamos. Mira el colega el asunto, y es natural, desde el punto de vista que conviene á los intereses de los Ayuntamientos. Nosotros lo miramos, como el Ministro de Instrucción pública, desde el punto de vista que conviene á la enseñanza. ¡Es natural que opinemos de distinto modo!

Pero antes de entrar en el examen de lo que escribe *El Consultor*, hagamos notar algunos detalles de interés.

El colega viene á darnos la razón en un punto que nosotros hemos examinado recientemente, en estas mismas líneas: el referente á la obligación de que las clases nocturnas se establezcan en todas las Escuelas mixtas regidas por Maestros, sean completas ó incompletas.

Véanse las palabras que escribe el colega: «... el Real decreto de 4 de Octubre y la Real orden de 29 del mismo mes ... llegan

REGALO DE NAVIDAD

La Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, siguiendo su costumbre de obsequiar á los lectores por Navidad, les ofrece esta ventajosísima combinación:

POR 25 PESETAS

pagadas antes del día 15 de Diciembre, se concederán:

30 números de participación en la Lotería de Navidad.

Subscripción á EL MAGISTERIO ESPAÑOL por un año con derecho á LA ESCUELA EN ACCIÓN.

Subscripción á ESPAÑA AGRÍCOLA por un año con derecho á los servicios del Consultorio jurídico y de análisis gratuito de tierras.

Un Anuario del Maestro para 1907.

Un Registro Solana de matrícula, asistencia, etcétera, de 4 pesetas.

16 pesetas de libros á elegir de los publicados del primero ó segundo grado del curso completo.

Todo ello se remitirá sin gastos de ninguna clase, enviándonos

25 PESETAS

en metálico, libranza ó letra de fácil cobro. No admitimos los sellos de Correos, sino con el 5 por 100 de descuento y en carta certificada.

hasta disponer que las clases nocturnas de adultos se establezcan, no ya sólo en las Escuelas completas de niños, sino también en todas las de asistencia mixta desempeñadas por Maestros, etc.»

¿Se ve claramente en estas líneas cómo entienden los mismos enemigos del decreto el alcance auténtico y verdadero del artículo 2.º que alguien quiere aclarar con pretexto de que todo está confuso?

El Consultor de los Ayuntamientos busca el modo de librar á éstos de los gastos que les imponen las clases de adultos. Llega á darles el desatinado consejo de que no cumplan el decreto, de que desobedezcan abiertamente las disposiciones del Gobierno. Baraja á su sabor los preceptos oficiales para hallar motivos de incumplimiento; pero ni por un instante se le ocurre decir, ni sospechar siquiera, que ese decreto no alcanza á las Escuelas incompletas. Esto sólo lo han pensado algunos elementos de la misma clase, empeñados en demostrar que todo está muy confuso. ¡Lástima que con todas estas cosas se dé armas á los enemigos de la enseñanza y de los Maestros! ¡Lástima que los Ayuntamientos encuentren estos aliados, donde sólo debiera haber aliados de la enseñanza y de los Maestros!

Veamos ahora lo que escribe *El Consultor*. Tenemos en mucha estima todo lo que dice tan respetable y antigua Revista, y debemos hacernos cargo de sus argumentos.

Sostiene *El Consultor* que el decreto, sobre enseñanza de adultos, es contrario á la ley de Instrucción pública, á la ley de Presupuestos de 1901 y á la ley Municipal. Fundándose en ese criterio, llega á estas afirmaciones: «No obligan, ni se debe obediencia, por los funcionarios públicos constituidos en autoridad, á los mandatos administrativos, por los que se infrinja, clara y manifiestamente, una ley.» Esto, dicho con aplicación al decreto de 4 de Octubre último, es inoportuno, es injusto y es infun-

dato, porque ese decreto no quebranta ni infringe ley alguna. Vayamos por partes, para verlo mejor.

Afirma *El Consultor* que el decreto infringe los artículos 106 y 107 de la ley de Instrucción pública. Esto no es exacto. El decreto lo que hace es cumplir la ley. En efecto, el artículo 106 dice que el Gobierno «fomentará el establecimiento de lecciones de noche ó de domingo para los adultos cuya instrucción haya sido descuidada ó que quieran adelantar en conocimientos.»

Ese es el único artículo aplicable al caso. En él se manda al Gobierno (no á los Ayuntamientos) fomentar las clases nocturnas. ¿Quiere decirnos el colega qué otra cosa hace el decreto de 4 de Octubre pasado, sino cumplir esa ley? ¿Quiere decirnos el colega qué otro medio más eficaz podía emplearse que fuese de mejores resultados y que costara menos á los Ayuntamientos que el de dar esas clases nocturnas á los mismos Maestros públicos, con una miserable gratificación?

¡No hay ninguno! Sostiene *El Consultor* que se infrinje la ley de Instrucción pública, porque el art. 106, que hemos copiado, no establece ya de un modo terminante la obligación de los Ayuntamientos á tener las clases que dispone ahora el decreto.

No hay, lo repetimos, tal infracción. La habría si la ley dijera esto ó cosa semejante: «Los Ayuntamientos procurarán establecer clases de adultos en la forma y en el número que consideren conveniente». Si dijera la ley eso, ó algo parecido; si la ley dejara la creación de estas clases á la iniciativa y al libre albedrío de los Municipios (cosa que la ley no hace), podría tener algún fundamento ese criterio.

Pero la ley no dice eso. La ley dice lo que dejamos copiado. La ley manda al Gobierno fomentar las clases nocturnas, y esa misma ley dispone, además, que sean los Ayuntamientos los que han de pagar toda la pri-

mera enseñanza. Esto es indiscutible. Ahora bien: ¿cómo fomentar esas clases sin gasto alguno? ¡Imposible! Y si han de proporcionar gastos, ¿quién ha de pagarlos, según todas las leyes de España, más que los Ayuntamientos? ¡Pues eso es lo que hace el decreto; cumplir las leyes!

Nos parecen, pues, fuera de duda estas dos conclusiones:

1.^a Que con arreglo á la ley de 1857, artículo 106, el Ministro de Instrucción pública tiene atribuciones para haber dictado el decreto de 4 de Octubre, como lo tuvo el Sr. García Alix para mandar que se estableciesen esas clases en todas las Escuelas completas; como lo tuvo el Conde de Romanones para repetir y ampliar ese mismo precepto en el decreto de 26 de Octubre de 1901.

2.^a Que ninguna otra entidad está llamada por las leyes españolas á pagar los gastos de esas clases más que los Ayuntamientos.

A juicio nuestro, no se puede sostener seriamente que una ley mande fomentar las clases nocturnas al Gobierno, y que ese mismo mandato no lleve comprendido en sí mismo la concesión de atribuciones para cumplirlo. ¡Eso sería un absurdo jurídico!

* * *

Sostiene después *El Consultor* que el decreto infrinje la ley de presupuestos del Estado de 1901. Tampoco en esto podemos estar conformes. El art. 23 de esa ley dice, en efecto, que se devolverá á los Ayuntamientos el exceso del recargo del 16 por 100 sobre lo que importen las obligaciones consignado en el presupuesto municipal del corriente año (1901).

De esto, dictado para el año 1901, escrito expresamente para regular la incorporación al Estado en aquel año, que tiene un carácter transitorio, quiere sacar *El Consultor* la consecuencia estúpida de que las obligaciones por primera enseñanza han de ser

siempre precisamente las consignadas en los presupuestos municipales en 1.^o de Enero de 1901. ¡Singular é inesperada deducción!

No, no hay tal cosa. Prueba de ello es, que posteriormente se ha elevado el sueldo de muchos Maestros á 500 pesetas, aclarando lo consignado en 1901. Prueba de ello es, que después de ese precepto, se han rebajado de categoría muchas Escuelas y se han elevado otras, por virtud del censo de población, aprobado en 25 de Abril de 1902, y en cumplimiento de la ley de Instrucción pública. Y así como se han hecho esas variaciones, sin que nadie reclame de ellas, fundándose en esos extraños argumentos legales, así también, en cumplimiento de la ley de Instrucción pública que manda fomentar las clases de adultos, se dispone ahora esta modificación, tan legal como las anteriores. Además, para apreciar en su justo valor la ley de presupuestos de 1901, hay que tener en cuenta el Real decreto de 26 de Octubre del mismo año, que es el que dispuso la incorporación. ¡Y ese decreto establece las clases de adultos como ahora! Ya ve el lector á qué quedan reducidos los argumentos legales de nuestro estimado colega *El Consultor*.

* * *

Ese decreto podrá tener otras faltas, pero no adolece de falta de legalidad. Hasta ahora se le tachaba de falta de claridad; ¡ahora, por lo visto, está demasiado claro!

No queremos entrar en otras consideraciones de las que hace *El Consultor*. Decir, por ejemplo, que las clases nocturnas de adultos, y su difusión, debe dejarse á la iniciativa de los Ayuntamientos, es tanto como pedir que estas clases no se establezcan jamás, y que el precepto de la ley de Instrucción pública, sea letra muerta.

¡Ya se ve lo que han hecho en cuarenta años!

En rigor, también las Escuelas primarias

debieran estar al cuidado exclusivo de los Ayuntamientos, si éstos fueran lo que deben ser; mas ya se ve que ha sido preciso ir quitándoles todas las atribuciones, si se quería tener enseñanza. ¡Lo mismo ocurre con las clases de adultos!

Afirmar que con esas clases nocturnas se recarga de un modo insoportable el presupuesto municipal, nos parece también una exageración, sólo explicable por el afán de buscar argumentos contra el decreto. Nosotros hemos hecho un cálculo de lo que esa carga puede ser, y hallamos que llega, y no siempre, á unos 50 céntimos de peseta al año por habitante. ¿Y á eso se llama carga insoportable? ¡De qué poco nos asustamos cuando se trata de la enseñanza!

Queremos creer que para algunos pueblos, de escasísimo vecindario, el aumento á 500 pesetas de sueldo de los Maestros, fué una carga que ahora viene á agravarse con las clases nocturnas. ¡Ya ve *El Consultor* si somos condescendientes! En este camino estamos nosotros dispuestos á dar la razón al colega. Pero estamos dispuestos á darle la razón, para pedir que se conceda á esos pueblos la subvención de enseñanza que manda la ley de Instrucción pública, y no ya para las clases nocturnas solamente, sino para las diurnas también. Lo que no apoyaremos nunca es lo que quiere *El Consultor*, el aconsejar á los pueblos que no establezcan esas clases.

Eso no lo podemos aconsejar; porque eso es ir contra los infelices habitantes de los pueblos, que tienen tanto derecho como todos los ciudadanos españoles, á la enseñanza y á la cultura.

Así como los niños que van á las Escuelas se clasifican en pudientes y no pudientes para el pago de las retribuciones, pudiera hacerse de los pueblos una división análoga para los efectos de tener una enseñanza completa, subvencionando el Estado á los que no pudieran pagarla. Esto, des-

pués de todo, no sería ninguna novedad. Sería simplemente cumplir la última parte del art. 97 de la ley de Instrucción pública, que manda al Estado consignar, por lo menos un millón de reales, «para auxiliar á los pueblos que no puedan costear por sí solos los gastos de la primera enseñanza.»

Ese es el camino que debieran seguir *El Consultor* y los pueblos: el camino de pedir recursos con arreglo á la ley; no el de oponerse á tener enseñanza, porque con ella los primeramente beneficiados son los mismos pueblos.

En ese camino, nosotros no solamente estaríamos al lado de *El Consultor* y de los Ayuntamientos, sino que les ayudaríamos con todo entusiasmo. Nadie dirá que somos exclusivistas y que vamos contra los pueblos. No; no vamos contra nadie. Vamos simplemente á favor de la enseñanza, que es ir á favor de la nación y de los mismos pueblos.

Mientras quieran combatir el decreto de adultos y otras disposiciones semejantes con sofismas legales, y mientras se pregone abiertamente una rebeldía contra las disposiciones beneficiosas y justas de los poderes constituidos, sin más razón que la razón pobrísima de que aumentan en unas mezquinas pesetas los gastos de enseñanza, nosotros habremos de protestar con vehemencia, y hemos de oponernos con toda energía. En esto cumplimos un deber sagrado.

Sobre clases de adultos.

Llamamos la atención de los Maestros de las Escuelas incompletas, sobre los trabajos que venimos haciendo para que se respeten sus derechos á tener clases nocturnas de adultos, y la gestión que inicia la *Sociedad Española de Pedagogía*. Como esas clases corren verdadero peligro, creemos conveniente que los interesados las secunden, acudiendo al Subsecretario ó al Ministro,

pidiéndoles se respete y haga cumplir estrictamente la última disposición sobre esa materia.

Sobre Juntas provinciales.

Publicamos en otro lugar de este número el anuncio de la vacante para proveer la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de Segovia. Vemos con pena que se trata de aplicar el Real decreto de 26 de Octubre de 1901, y no estrictamente la ley de 1895, como se mandó hace muy poco tiempo. Entendemos que ese anuncio tiene vicio de nulidad, y así lo manifestamos, por si aún es tiempo de poner remedio.

Vamos hacia atrás.

El Ayuntamiento de Bilbao, que siempre se ha distinguido por sus iniciativas en favor de la enseñanza primaria, ha suprimido de su presupuesto para el año próximo una partida consignada para aumentar el sueldo á los Maestros de Castrejana, 10.000 pesetas que figuraban para establecer Escuelas-asilos y 3.850 que se consignaban para nuevos ayudantes.

También se rebajan 2.000 pesetas para mejoras en edificios y 5.000 para colonias escolares.

Ese camino no es el que corresponde á una villa tan rica y tan progresiva como Bilbao.

DE MADRID: Asociación de Maestros.

El domingo, 9 del corriente, se hizo la renovación reglamentaria de la Junta directiva de la Asociación de Maestros de Madrid, que quedó constituida en esta forma:

Presidente, D. Valentín Ulecia; Vicepresidente, D. Ricardo López; Secretario, don Quintín Rupérez; Tesorero, D. Galo de Las Lenguas; Contador, D. Vicente Hernández Tudela; Vocales, doña Teresa González Molero y doña Elena Muñoz.

Ateneo Normalista.

El sábado último tuvimos el gusto de asistir á la sesión que celebró el Ateneo Normalista en la Escuela Normal de Maestros.

La disertación del alumno D. Félix Fernández sobre las Juntas locales, más que obra de un joven alumno, parecía serlo de un Maestro experimentado. Fué un bonito discurso, oído con mucha atención y al final muy aplaudido.

En la discusión procedieron todos los muchachos como unos hombres formales. ¡Lástima que esta juventud que nos empuja no haya sabido sacudirse los vicios oratorios tan desacreditados, para entrar con resolución y bríos por el camino de lo útil y lo práctico!

Inversión del material.

Nuestro querido amigo D. José Rodríguez Parreño, Secretario de la Delegación Regia de primera enseñanza, ha tenido la atención, que le agradecemos, de remitirnos la circular, que en otro lugar publicamos, acerca de la inversión que han de dar los Maestros de Madrid al importe del material últimamente recibido.

Esta circular será en breve publicada por el *Boletín del Ayuntamiento de Madrid*.

Sociedad Española de Pedagogía.

Sesión del día 9 de Diciembre.

El domingo pasado, á las once de la mañana, celebró sesión ordinaria la Junta directiva de la *Sociedad Española de Pedagogía*, en el local de costumbre y bajo la presidencia del Sr. Fernández Ascarza.

El Sr. Galán leyó el acta de la sesión anterior, que fué aprobada; el Sr. Martín Andrés, informó á la *Sociedad* de las listas de socios inscritos, que ya llegan á dos mil.

El Sr. Fernández Ascarza, llamó la atención de la Junta directiva, sobre las dificultades que se es-

tán poniendo al Real decreto de adultos y á las instrucciones propuestas por la *Sociedad* para su cumplimiento, dificultades que nacen, tanto de algunas autoridades escolares, como de los Ayuntamientos. Afirmó y demostró que el decreto es aplicable, sin disculpa alguna, á las Escuelas de asistencia mixta desempeñadas por Maestros, y que cualquiera aclaración en este punto es ociosa, y si además se dicta en sentido opuesto, será ilegal. Expuso la campaña iniciada por *El Consultor de los Ayuntamientos* contra el decreto, refutando los argumentos que el citado colega invoca para demostrar la ilegalidad del mismo, y se acordó por unanimidad: 1.º, acudir al Sr. Jimeno en súplica respetuosa y enérgica, para que mantenga en todo su vigor el Real decreto de 4 de Octubre y las instrucciones del 29 del mismo, sin consentir que las beneficiosas y laudables disposiciones se desvirtúen con aclaraciones innecesarias é ilegales; 2.º, que el propio Sr. Ascarza se encargue de publicar en *EL MAGISTERIO ESPAÑOL*, el artículo ó artículos necesarios para refutar lo dicho por *El Consultor*, y para contrarrestar, en cuanto sea posible, los efectos que dicha campaña ha de producir en los Ayuntamientos, aumentando sus resistencias á cumplir el decreto.

A propuesta del Sr. Ascarza se aprobó, por unanimidad, conceder un voto de gracias á la señorita doña Carmen Rojo, por el valiente, razonado y discretísimo artículo publicado en el *Heraldo de Madrid*, defendiendo al Magisterio primario de las injustas acusaciones contenidas en un trabajo del Sr. Vincenti, publicado anteriormente en *El Imparcial*.

Dada cuenta del proyecto de Asamblea y exposición para mejorar la suerte de los sordo-mudos y ciegos, que ha de celebrarse en esta Corte, se acordó que la *Sociedad Española de Pedagogía* se adhiera á ella colectivamente, y excitar además á los socios á concurrir á dicha Asamblea, porque se han de tratar importantes puntos sobre pedagogía de anormales.

El Sr. Solana dió cuenta de las siguientes comunicaciones, que han sido remitidas por los socios:

De D. Víctor Diosdado, de Gordejuela (Vizcaya), proponiendo á la *Sociedad Española de Pedagogía* trate de este asunto: «Utilidad de los paseos escolares como medio de hacer la enseñanza puramente intuitiva. Materias que se pueden enseñar. Dificultades con que el Maestro tropieza en los pueblos para implantarlos, y mejor manera de poderlos ejecutar». Se acordó tratar este asunto en sesiones sucesivas.

De D. Francisco del Fresno, de Perales de Taju-

ña (Madrid), que la *Sociedad* publique un *Boletín* mensual con todos los trabajos íntegros y las proposiciones que los socios presenten. Se acordó limitarse, por ahora, á publicar aquellos trabajos que por su índole convenga darles publicidad.

De D. Antonino G. Tejedor, de Frías (Burgos), quien se ofrece á remitir gratuitamente estalactitas á aquellos socios que las soliciten para sus museos escolares. La Junta acordó agradecer al Sr. Tejedor su generosa oferta y darla á conocer á los socios por si quisieran aprovecharla.

De D. Antonio Vicente Boronat, de Vall de Gallinera (Alicante), aduciendo los hechos que le movieron á pedir se gestionara la clase única y gradación de todas las Escuelas. Se acordó tomar en consideración las razones aducidas por el Sr. Boronat.

De dos niños de la Escuela de D. Lorenzo Gordón, en Beas de Segura (Huelva), pidiendo á la Junta les proporcione cambio de correspondencia quincenal con otros dos niños de su edad, al objeto de perfeccionarse en la escritura. La Junta vió con agrado esta petición y acordó satisfacerla, anunciando en los periódicos el deseo manifestado por tan aplicados niños. En otro lugar de este periódico publicamos el anuncio.

De D. Eugenio Gallego, de Borox (Toledo), se leyó una comunicación manifestando la oportunidad que asiste ahora para pedir el establecimiento de la sesión única, aunque sólo fuera como ensayo. Fueron tomadas en consideración las razones, y se acordó gestionar este asunto, sin olvidar que conviene antes hacer atmósfera en los pueblos á favor de ésta y otras reformas, para que cuando llegue el caso de establecerlas, no sean mal recibidas. Se publicará esta comunicación.

De D. José Sorigué, de Montagut (Gerona), sobre la celebración de una gran Exposición internacional de trabajos manuales escolares, patrocinada por el Gobierno. La idea es plausible y muy acertadas las bases propuestas por el Sr. Sorigué, á quien le será dado el encargo de explanarlas oportunamente, cuando se crea que su proyecto puede realizarse.

De D. Marcelino de la Vega, de Villalube (Zamora), mostrándose partidario de la clase única, asunto ya anteriormente tratado.

De D. Eustaquio Salas y García, de Fuenlabrada (Madrid), exponiendo hechos de su vida profesional para mostrar que, si la enseñanza graduada no puede establecerse en España de una manera general, cabe dar á las Escuelas otra organización, haciendo, por ejemplo, que de las tres horas de clase en cada sesión, las dos primeras se tengan

con todos los niños de la Escuela y la última sólo con los mayores. La experiencia le ha hecho ver al Sr. Salas, en varios pueblos, los excelentes resultados que así se obtienen, particularmente en la última hora en que se trabaja sólo con los niños más aventajados.

De D. Manuel J. Tévar, Maestro de la Escuela superior de Grado (Oviedo), proponiendo desenvolver algunos puntos de sumo interés y oportunidad pedagógica. La Junta oyó con gusto las proposiciones del Sr. Tévar, y se holgará mucho de que para sesiones sucesivas pueda ver desenvueltos algunos de los interesantes temas propuestos.

Después de esto, el Sr. Solana dió cuenta de las muchas comunicaciones recibidas acerca de los Juegos infantiles, leyendo algunas descripciones de juegos originales y curiosos. Se acordó que, siendo tantas las comunicaciones, convendrá hacer una clasificación de los juegos para mejor estudiarlos y formar después una colección, que, publicada, pueda ser útil á los compañeros, ya que en esta materia no es muy abundante la bibliografía española.

Abierta discusión sobre el método que debe seguirse en la «Enseñanza de la Escritura», especialmente en los preliminares, se expusieron conceptos y pruebas, con ejercicios sobre el encerado, de cómo conviene guiar al niño en los primeros pasos. Más que discusión fué un estudio de tan importante asunto, en el que tomaron parte las señoritas Rincón y García y los Sres. Galán, Tamaño, Martín Andrés y Solana, aduciendo los testimonios de la experiencia en apoyo de las razones sustentadas.

Como una derivación del tema, se acordó que en la próxima sesión sea tratado este punto concreto: «Ventajas é inconvenientes de las pizarras manuales para los primeros ejercicios de escritura.»

Después de dar cuenta de las últimas adhesiones recibidas, entre ellas la de D. Carlos Groizard, Diputado á Cortes, publicista y ex Director general de Administración, quien ofrece coadyuvar activamente á los fines de la *Sociedad*, y la de D. Ignacio Ares de Parga, miembro de la Asociación patriótica española y del Consejo de educación de Buenos Aires (República Argentina), que coöperará á esta, obra la cual para él afecta íntimamente al porvenir de la Patria, se levantó la sesión.

La próxima se celebrará el día 23 de Diciembre.

*
*
*

Adhesiones. en en en

(Continuación.)

Dofia María del P. Ochoa, de Valencia; D. Eusebio Garses, de Vera (Almería); doña Amalia Sánchez, de ídem (ídem); Fortunata Ortiz, de Tárrega (Lérida); Antonio Mampaso, de El Perdigón (Zamora); José Beltrán, de Rosales (León).

D. Cipriano Martín, de Navalmanzano (Segovia); Venancio Arnáez, de Zaldueño (Burgos); doña Carmen Martí, de Mongay (Lérida); D. Antonio González, de Mecina-Bombarón (Granada); Antonio Pamies, de Anglesola (Lérida); Felipe Muñoz, de Loja (Granada); Francisco San Millán, de Hormilla (Logroño); Valentín Díaz, de Pantoja (Toledo); Santiago Peñas, de Madrid; doña Rafaela Marchal, de Marmolejo (Jaén); Guadalupe del Mármol, de ídem (ídem); D. Esteban Arribas, de Cedillo de la Torre (Segovia); doña Blasa Pérez, de ídem (ídem); D. Ceferino Sánchez, de Maderuelo (ídem); doña Rosalía Loriguillo, de ídem (ídem); D. Félix Martín, de Linares (ídem); Manuel de la Puerta, de Valdevacas de Montejo (ídem).

(Continuará.)

De Pedagogía.

La educación y la felicidad. en en en en en

Es el fin supremo de la educación la felicidad del hombre. La felicidad verdadera no es de este mundo; pero hay una felicidad, patrimonio del justo, que además de proporcionarnos satisfacciones temporales, nos pone en camino de conseguir la felicidad eterna.

La felicidad, con ser tan cara, ha querido Dios ponerla al alcance de todos los hombres. No consiste en el poder, ni en la riqueza, ni en la sabiduría. La felicidad es algo que depende de nosotros mismos, algo que nace de nuestra voluntad y que no está negado al pobre, al débil, al ignorante.

Una buena educación puede conducirnos á la tranquilidad de ánimo, á la conformidad de espíritu, á la tranquilidad de conciencia, y proporcionarnos esa dulce felicidad que le es dado poseer al hombre.

Tres son los principales elementos que contribuyen á nuestra felicidad temporal: el trabajo, la paz y la salud.

El hombre que trabaja regularmente, moderadamente, constantemente, sin lamentaciones ni sórdidos afanes, siempre con alegría, no se fastidia jamás; toma gusto á su trabajo, cualquiera que sea, convirtiendo la actividad en un acto indispensable á la vida. El trabajo es sano, fortifica el cuerpo y libra al alma de los vicios que consigo lleva aparejados la ociosidad; eleva el espíritu y da á los hombres laboriosos un bello sentimiento de nobleza, un supremo júbilo de atender á la subsistencia de su familia y educarla con la enseñanza más eficaz, que es la enseñanza del ejemplo.

Hemos dicho que el segundo elemento de la felicidad es la paz. Pero, ¿cuál es la paz que contribuye en este mundo á la felicidad apetecida? Es, en primer lugar, la paz de la conciencia, esta satisfacción íntima que da el bien obrar y que poseen los justos; es la dulce satisfacción del deber cumplido; es también la paz en el seno de la familia y en medio de la sociedad, hermosa armonía y justa correspondencia que establece el hombre que tiene dulzura de carácter, que es probo, que es benévolo, que presta servicios á los demás hombres, considerándolos como su prójimo, como hermanos. El hombre que, viviendo en sociedad, huye de disputas y discordias, que experimenta una satisfacción íntima y absoluta de sí propio, es verdaderamente feliz.

Es también la salud un precioso elemento de felicidad. ¡Cuántas y cuántas personas riquísimas darían toda su fortuna por ser fuertes, ágiles y robustas, como las pobres gentes del campo! Quien es atormentado por la enfermedad, es víctima de un grande infortunio. Para evitar las enfermedades es bueno el trabajo moderado, la con-

formidad de espíritu y la práctica constante de las reglas de higiene.

A estos tres elementos de la felicidad del hombre pueden añadirse otros que con ellos tienen relación, como el conformarse con poco y el saber gozar los bellos espectáculos de la naturaleza.

La felicidad está, pues, al alcance de todos. Dichoso el Maestro que, proporcionando con la educación estos elementos, sabe hacer felices á sus discípulos.

S.

Cambio de correspondencia.

En el extranjero es muy frecuente que, para perfeccionarse en el uso de un idioma, dos Maestros ó dos alumnos cambien entre sí correspondencia. En cualquier revista profesional extranjera suelen hallarse anuncios pidiendo una persona que quiera escribirse con otra.

También suele entablarse entre los niños de una nación cambio de cartas y de postales al objeto de perfeccionarse en la escritura.

Por eso nos ha agradado mucho la carta que, pidiendo cambio de correspondencia, transcribimos, y de todas veras celebraríamos que la costumbre se generalizase. He aquí la carta:

«Sr. Presidente de la «Sociedad Española de Pedagogía».

Muy señor nuestro: Deseando perfeccionarnos en la correspondencia, rogamos á usted, por encargo de nuestro Maestro, don Lorenzo Gordón, que anuncie se desea encontrar dos niños de alguna población de España que quieran entablar comunicación con nosotros: una carta cada quince días.

Rogamos á usted cumpla estos deseos de sus afectísimos seguros servidores, que besan su mano, *Juan Beltrán Sayago.*—*Fernando Ramírez Sayago.*

Beas (Huelva), 29 de Noviembre de 1906.

No necesitamos encarecer á los Maestros la conveniencia de estos cambios de cartas entre los niños, para que ellos recomienden á sus discípulos una práctica tan útil desde el punto de vista educativo.

Esperamos que los niños de Beas no se han de quedar sin compañeros compatriotas con quien escribirse.

Desde Granada.

En las Escuelas del Ave María.

Camino del Sacro-Monte, en uno de los sitios más sanos, más encantadores, más poéticos de Granada, se hallan las célebres y renombradas Escuelas del Ave María. Conocido es de los lectores de EL MAGISTERIO ESPAÑOL el nombre de su fundador, tan respetado entre los granadinos que raya casi en veneración. D. Andrés Manjón, ilustradísimo catedrático de la Universidad, y uno de los pedagogos primeros de la época presente, ha conquistado su prestigio y autoridad mediante una obra de constancia, de abnegación y afecto, que no puede menos de admirar todo el que le conozca.

Mi objeto es dar á conocer la agradable fiesta celebrada el día 30 de Noviembre en los deliciosos cármenes destinados á Escuelas, para festejar el santo del protector de los niños pobres, desvalidos, abandonados al azar, por medio de los cuales y tomando como punto de partida su educación, tanta influencia moralizadora se va notando entre la clase baja, dignificando el tipo clásico de aquellos moradores del monte mirados con cierto recelo antea, por medio de una paciencia, una caridad, confianza y amor al trabajo, de que ha nacido el ambiente de nuestra consideración y respeto, no sólo entre el padre Manjón y aquellos agrestes moradores, sino entre cualquier traseunte que atravesase por los curiosos caminos del monte, y los innumerables vecinos que en su seno tienen guardada.

Las puertas de aquella morada, siempre abiertas al visitante, se vieron invadidas desde por la mañana de infinidad de familias de los pequeños, que allí reciben el alimento del alma y del cuerpo. Personas de todas las clases sociales, sin distinción de edades, acudieron á felicitar al Sr. Man-

jón, siendo recibidos con toda la sencillez y afabilidad que le caracteriza.

Su figura descollaba entre los pequeños que siempre le rodean como hijos al más amante de los padres. Enérgico, cariñoso, activo, á todos atiende, todo lo vigila, todo lo dispone, ayudado en tan compleja tarea por los amables auxiliares de la casa y las señoras de Blanes, directoras de las clases femeninas, que de la manera más cumplida acompañan, reciben y despiden el sinnúmero de visitas que acuden á presenciar la comida y la representación teatral interpretada á maravilla por las niñas.

Servido el abundante y bien condimentado almuerzo, al aire libre, bajo un cielo tan espléndido como es el de esta región en días serenos, repartieronse los niños, que no bajarían de 800—descontando los párvulos de la Quinta y Capuchinos, escuelas establecidas en dos arrabales de la población, y que no asistieron—por aquellos paseos y clases (siempre se da la enseñanza, cuando el tiempo convida, á campo raso), dando muestra de ese gozo tan natural en la infancia, tan sin inquietudes ni preocupaciones, cuando respiran ese ambiente de confianza, cariño y alegría característico de aquel lugar, y más en días solemnes.

Las bandas de música, compuestas de niños que no pasarían de doce años el mayor, convenientemente situadas, amenizaban el espectáculo, y poco rato después numerosa concurrencia llenaba, hasta hacer imposible el paso, la sala destinada á teatro. Numerosa representación de la clase religiosa y estudiantil, Profesorado de la Normal, conocidos y distinguidas familias de la buena sociedad, parientes de las niñas, amigos y admiradores del festejado, celebraron de la manera más espontánea la admirable interpretación de la obra en tres actos *Día de Inocentes*, debida al ingenio del joven y distinguido Rector del Sacro Monte don Manuel Medina, aplaudiendo frenéticamente y siendo necesaria la repetición de algunas escenas. Al caer la tarde, aún quedaba gente en aquella casa de todos por la confianza que inspira, y de fijo no se borrará el recuerdo en los que asistieron á tan simpática fiesta.

Si venís á Granada, visitad las Escuelas del Ave María.

FELIPA P. DE PAZ

Maestra de las Escuelas de Granada.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL se publica todos los Miércoles y Sábados. Precios de suscripción: 12 pesetas al año, 6 pesetas semestre.—La correspondencia y libranzas al Director.—Reina, núm. 8, Madrid.—Apartado núm. 131.

Sección oficial.

Índice de la GACETA

6 Diciembre.—Real orden disponiendo que los Maestros de primera enseñanza empleen en los ejercicios de lectura la obra inmortal *Don Quijote de la Mancha*.

—Otra disponiendo se anuncien á oposición las Escuelas que queden desiertas en los concursos de traslado ó ascenso.

Subsecretaría.—*Tribunal de oposiciones.*—Relación de los aspirantes á la Auxiliaría de la Facultad de Derecho, vacante en la Universidad de Valladolid.

7 ídem.—*Subsecretaría.*—Anunciando haberse solicitado por D. Gregorio Acero Blanco un duplicado de su título de Practicante.

8 ídem.—Real decreto derogando el de 21 de Octubre de 1904 sobre nombramiento y separación del personal administrativo afecto á las Secretarías de las Universidades, y restableciendo el de 9 de Enero de 1899.

—Real orden disponiendo que por las Autoridades competentes y Directores de los Museos nacionales se realicen las gestiones necesarias para el hallazgo de varias obras de arte robadas en el Museo de Louvre (Francia).

Subsecretaría.—Notas bibliográficas de obras impresas en castellano en el extranjero cuya introducción en España se solicita.

Delegación Regia de primera enseñanza de Madrid.

CIRCULAR

Respondiendo á las consultas que, con fundado motivo, han formulado algunos señores Profesores, y con el fin de que la inversión del material correspondiente al actual trimestre se verifique de manera uniforme y como más convenga al interés de la enseñanza, esta Delegación Regia ha resuelto autorizar á los señores Maestros y Maestras de todas las Escuelas públicas de esta villa para que, con cargo á la partida que figura en sus respectivos presupuestos á disposición de la Superioridad, adquieran *mobiliario escolar* de más urgente necesidad en sus respectivas Escuelas, para ir renovándolo así sucesivamente, como ya muchos señores Profesores lo vienen verificando, en la imposibilidad de hacerlo de una sola vez.

En aquellas Escuelas en que esta renovación no sea urgente, pueden los señores Maestros invertir dicha consignación en material científico de reconocida utilidad para la enseñanza; y si fuera, á su

juicio, de mayor conveniencia invertirlo en otra diferente atención, lo solicitarán, por medio de oficio de esta Delegación Regia, que resolverá en cada caso lo que estime conveniente.

Madrid 4 de Diciembre de 1906.—*Conrado Solsona.*

Junta provincial de Instrucción pública de Alava.

CIRCULAR

Para proceder á la rectificación del escalafón de Maestros y Maestras de esta provincia que ha de regir durante el bienio de 1907 y 1908, se anuncia la provisión de las siguientes plazas vacantes en el mismo.

ESCALAFÓN DE MAESTROS

Clase 1.^a Una plaza de mérito y otra de antigüedad.

Clase 2.^a Una plaza de mérito y otra de antigüedad.

Clase 3.^a Dos plazas de mérito y una de antigüedad.

Y las que resulten á consecuencia de la provisión de las cuatro primeras.

ESCALAFÓN DE MAESTRAS

Clase 2.^a Una plaza de mérito y otra de antigüedad.

Clase 3.^a Una plaza de mérito y otra de antigüedad.

Y las que se produzcan al proveer las dos primeras.

Los Maestros y Maestras que se crean con derecho á ocupar dichas vacantes con arreglo á las disposiciones vigentes, presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de esta Corporación dentro de los treinta días siguientes al en que esta circular aparezca en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Los señores Alcaldes darán á conocer esta circular á los Maestros y Maestras de su jurisdicción para que no alegen ignorancia.

Vitoria 30 Noviembre 1906.—El Gobernador-Presidente, *Manuel Ruiz.*—El Secretario, *Alfredo Tabar.*

(B. O. 1.º Diciembre).

Junta provincial de Instrucción pública de Segovia.

Se halla vacante la plaza de Secretario de la Junta y Jefe de la Sección de Instrucción pública de esta provincia, dotada con el sueldo anual de 1.750 pesetas, con más la gratificación consignada en los presupuestos de la Diputación provincial, debiendo proveerse con arreglo á las prescripcio-

nes que determina el Real decreto de 26 de Octubre de 1901.

Los aspirantes presentarán dentro del plazo de treinta días, á contar desde que este anuncio aparezca en la *Gaceta de Madrid*, sus expedientes, que comprenderán:

1.º Instancia en papel del sello 11.º, dirigida al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y otra para su curso al Presidente de esta Junta provincial.

2.º Cédula personal, que será devuelta.

3.º Títulos ó testimonios formales de los mismos.

4.º Hoja de méritos y servicios con sus justificantes.

Los expedientes se presentarán en esta Junta los días laborables de once á trece, y concluirá el último día á las trece.

Lo que se hace público en virtud de acuerdo adoptado por la Junta provincial de Instrucción pública en sesión de 30 de Noviembre último.

Segovia 3 de Diciembre de 1906.—El Gobernador Presidente interino, *Julio de la Torre Bartolomé*.—Secretario accidental, *José Selvi Ferrer*.

(B. O. 5 de Diciembre.)

PROPUESTAS. ∞ ∞

CONCURSO ÚNICO DE SEPTIEMBRE DE 1906

Provincia de Soria.—D. Nicolás Gómez, Vinuesa; Rufino Ruiz, Arenillas; Vicente Jiménez, Magaña; Hipólito Enciso, Somaén; Silvestre Minguez, Duruelo; Emilio Fresno, San Felices; Leopoldo Sánchez; Rebollar; Gerónimo García, Castilfrío; Isidoro María, Adradas; Vicente Gómez, Villaciervos; Victoriano Rojas, Villares; Ignacio Suárez, Nafria de Ucero; Vicente Lacal, Almaluez; Bartolomé Bueno, Maján; Aniceto San José, Valdeprado; Quirico Marco, Fuencaliente del Burgo; Heliodoro González, Torremocha; Angel Otero, Barcebal; Cándido Gaudiol, Rebollo; Julio Behamonte, Villar del Campo; José de Pablo, Diustres; Vicente Garcés, Ledesma; Aurelio Mata, Almántiga; Acisclo Martínez, Berdecoréx; Valeriano Gómez, La Cuenca; Lucas Andrés, Villanueva de Zamajón; Emilio Corbalán, Bordejé; Manuel Mauro; La Rubia; Miguel Jaime, auxiliaría de niños de Berlanga; Gerardo Jiménez, Valdemoro; Miguel López, Cobertelada; Mariano Gonzalo, Cabreriza Bruno Molinero, Ballúncar; Daniel Sanz, Lodaes del Monte; Martín Borque, Valdenegrillos; Doro-teo Martín, Corbesín y Yuba; Julián Alcalde, Avenales; Francisco Olmos, Espejo, y Manuel Blas, Losana.

Maestras.—Doña Nicolasa Ramón, Castillejo de

Robledo (niñas); Rita Pérez, Ventosilla; Felisa Sancho, Rollamienta; Jacoba Priego, Ligos; Margarita M. Llorente, Cuéllar; Casimira Domingo, Valdeavellano de Ucero; María de las Mercedes, Acrijos; Manuela Ruiz, Nódalo; Filomena Cebrián, Omeñaca; Juana Calvo, Añavieja; Carlota Torres, Vizmanos; Pascuala García, Santa María del Prado; María Traid, Camporredondo; Cecilia Larrera, La Cuesta; Leonor Martínez, Campos; Albina San Máximo, Lerín; Encarnación Romera, Rebollosa de Escuderos; Enriqueta Peña, Tapiela, y Eladia L. Conde, Torrevicente.

NOMBRAMIENTOS ∞

Madrid.—En virtud del concurso único de Febrero, se han hecho los siguientes nombramientos: de Canencia, D. Ramón Docasar; de Brea, D. Mariano Cárdenas; de Villamantilla, D. Carlos Hernández; de Paredes de Buitrago, D. Rafael Cruz; de Horcajuelo, D. Mariano Muñoz.

Ciudad Real.—De San Benito, D. Dionisio Manzanares; de Almodóvar, D. Alfonso Arriaga; de Arenales, D. Vicente Manzanares; de Arroba, don Pedro Ramiro; de Pedro Muñoz, D. Pedro Serrano; de Calzada de Calatrava, D. Adolfo Huertas.

Toledo.—De Santa Ana, D. Pedro Hernández; de Burujón, D. Escolástico Encobet; de Tortajada, D. Mariano Jiménez.

Segovia.—De Torregutiérrez, D. Angel Vázquez; de Trescasas, D. Ildefonso Vázquez; de Valvieja, D. Narciso López; de Carbonero, D. Pedro Alvarez; de Pinilla de Ambrós, D. Pedro García; de Alquite, D. Narciso Duque; de Castroserna, D. Anselmo Sáez; de Escarbajosa, D. Valentín de Diego; de San Pedro de Gaillos, D. Eugenio Matesanz; de Higuera, D. Francisco Jiménez; de Valle de Tabladillos, D. Mariano Gutiérrez; de Nieva, D. José Costa.

Burgos.—Han sido nombrados Maestros interinos: de Quintanaurria, D. Alberto García; de Lomana, D. Ignacio Hojas; de Villasandino, D. Lucio del Caño, de Pradilla de Belorado, D. Eugenio Varona; de San Andrés de Montearados, doña Adelaida de la Fuente; de Ciadoncha, D. Midácrito Galiana; de Monasterio de la Siera, doña María de la Concepción Larrañeta Cenoz; de Valdeajos, doña Baltasara González Arce; de Sotresgudo, doña Fe Cascojo Ciudad, y de Villasandino, don Lucio del Caño Hidalgo.

Cuenca.—De Valdemeca, D. Casildo García; de Fuentelespino de Moya, D. Salvador Alfaro; de Villar del Humo, D. Agustín Garrido; de La Pesquera, D. Julián Hermosilla; de Talavera, D. Cesáreo Fernández; de Valtablado, D. José M. Juste;

de Huerta del Marquesado, D. Jesús Dueñas; de Castillejos, D. José Calvete; de Nohera, D. Antonio Contreras; de Valdemoro del Rey, D. Juan V; Vaquero; de Fuentesdusa, D. Manuel Vega; de Fresneda, D. Félix L. Landrés; de Javage, D. Juan M. Cruz; de Salmeroncillos, D. Clemente Orce, de Sotos, D. Adolfo García; de Gascas, D. Hilario Jesús.

Guadalajara.—De Villar de Cobeta, D. José Gómez; de Sauca, D. Antonio Escriche; de Alaminos, D. Antonio Cano; de Villacadima, D. Rufino Ruiz; de Anquela del Pedregal, D. Francisco Sánchez; de Majaerayo, D. Federico Albruña; de Turmiel, D. Santiago Pérez; de Tomelloso, D. Rafael Guardiola; de Miralrío, D. Felipe Aparicio; de Piqueiras, D. Timoteo López; de Masegoso, D. Matías Nogal; de Obella, D. José Tello; de Terraza, don Esteban de Benito; de Fuentelaencina, D. Juan Recacha; de la Yunta, D. Vicente Pérez; de Cantalojas, D. Manuel González; de Vaidepeñas de la Sierra, D. Santos Viñuelas; de Berninches, D. Manuel Velasco; de Peralejos, D. Mauricio Ranz; de Alharilla, D. Santiago Martínez.

Boletines oficiales.

Zaragoza. B. O. de 5 de Diciembre: Publica el proyecto de escalafón de los Maestros de la provincia, correspondiente al bienio de 1904-905.

Sección bibliográfica.

Un medio original para no olvidarse de nada.—Todas las clases sociales, en su vida de relación, se ven obligadas á un continuo esfuerzo mental para retener en la memoria la multitud de asuntos que al minuto hacen ó á fecha determinada han de resolver. Esto, que ocurre en la generalidad de las personas, se hace más fatigoso para aquellas que, por su vida de esplendor y de etiqueta, están pendientes de cometer una falta si se olvidan del santo de un amigo, del día y hora que recibe otro ó de una fiesta, un funeral ó cualquier otro acto á que deban concurrir. El comerciante mismo, insensiblemente, pierde cantidades por el olvido de anotar tal ó cual venta de detalle y poca monta, y el particular, á veces, tiene dudas si pagó ó no una compra. Y como interminable sería esta relación si fuésemos á enumerar la multitud de cosas que se confían á la memoria, la damos por terminada y hacemos conocer á nuestros lectores y lectoras que el medio seguro, sencillo y práctico de conocer al minuto el detalle de nuestra vida, es decir, el de hacer nuestras memorias de todos

los múltiples asuntos en que se desarrolla la vida moderna, no es otro que el de adquirir el *Memorandum de la Cuenta Diaria para 1907*, editado por la Casa Bailly-Bailliére é Hijos, precioso volumen elegantemente encuadernado y que contiene secciones para hacer un presupuesto individual en el que siempre hallen *superavit*, secciones para anotar los ingresos y gastos, las visitas, los días de recepción, las señas que se deben de conservar y cuantos datos son precisos para el buen orden de la vida.

El Memorandum de la Cuenta Diaria para 1907 se vende al precio de 2,50 pesetas en librerías, bazares y tiendas de objeto de escritorio.

Se ha puesto á la venta el nuevo *Tratado de la Legislación de primera enseñanza* (décima edición), por D. Pedro Ferrer y Rivero, Maestro de las Escuelas superiores de Madrid.

Comprende todas las disposiciones hasta el día, y es, en nuestro concepto, el más completo y útil de cuantos se han publicado, pues además de la adecuada disposición de las leyes, contiene un programa de derecho confeccionado con gran conocimiento de la materia.

Consta el tomo de 520 páginas y se vende, encuadernado en tela, al precio de 7 pesetas cada ejemplar en Madrid.

Pídase á esta Administración.

Doctrina Cristiana, arreglada para sordomudos, por D. Claudio Herreros, Profesor del Colegio de Sordomudos y Ciegos de Vizcaya.

Es un librito muy discretamente hecho, por quien conoce la capacidad intelectual y los medios de expresión de los sordomudos, para que estos desgraciados puedan aprender las más esenciales nociones de la Doctrina Cristiana.

El Sr. Herreros muestra conocer bien á los niños á quienes el libro se dedica.

Auxiliar de la Confesión y Comunión para sordomudos, arreglado por D. Claudio Herreros. Bilbao.

Responde este librito á una necesidad entre los sordomudos, que no pudiendo hacer, como nosotros, una confesión oral, tienen que recurrir á otros medios.

El Sr. Herreros ha observado muchas veces las dificultades con que lucha el sordomudo para cumplir sus deberes religiosos, y ha compuesto este librito, que encierra preceptos, formas y enseñanzas adecuadas para que los sordomudos pue-

dan practicar, con las condiciones debidas, el sacramento de la Penitencia.

En medio de su sencillez, revela este librito el conocimiento y espíritu de observación del que muchos años ha viene dedicado á la enseñanza de los sordomudos.

Sección de Noticias

Han fallecido:

Doña Arnalda Martín Nombela, Maestra de Maqueda (Toledo),

Doña Teresa Carrasco y Collantes, Maestra de Santa Olalla del Valle (Burgos).

D. Ramón Lacambra, Maestro del Hospicio de Soria.

D. José Santocildes Guinea, joven de 19 años, hijo de doña Josefa Guinea, Maestra de Las Rozas.

Doña Teresa Soler Mas, Maestra de San Vicente de Castellet (Barcelona).

D. Juan Comas Moret, Maestro de Vilanova de la Muga (Gerona).

D. Manuel Arellano, padre de doña Dolores, Profesora de la Normal de Maestras de Sevilla, y de D. Emilio, Maestro de San Vicente de Alcántara.

D. Mariano Sanz Claramonte, Maestro de Torres (Teruel).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DEL MINISTERIO

Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio.—*Clasificaciones:* Doña Rafaela Rivas, de Madrid, 2.000 pesetas; D. Nicolás Mata, de Rocallaura, 280; D. Ildefonso Carretero, de Talavera de la Reina, 940; doña Francisca Avedillo, de Céspedes de Tormes, 700; doña Victoria Pomar, de Santa Cristina de Haro, 700, y doña Gertrudis Catalán, de Lérida, 1.380.

Pensiones: Doña Elisa y doña Ricardina Correa, hijas de D. Ventura Correa, de Carrajo, 133,32; doña María Jesús Jiménez, viuda de D. Francisco Velasco, de Zapateros, 315; doña María, doña Luisa y doña Josefina Murugarren, hijas de D. Marcos Murugarren, de Lerín, 440; doña Carmen Cremades, viuda de D. Joaquín Orozco, de Alicante, 946,66; doña Asunción, doña Concepción y doña Rosa Soler, hijas de D. Domingo Soler, de Barcelona, 933,33.

Haberes devengados: Herederos de D. Mariano Martín, de Gudar, 92,70; á ídem de D. Joaquín Orozco, de Alicante, 303,72.

Títulos administrativos.—Se han concedido nuevos títulos administrativos de 1.375 pesetas á los Maestros de Palma de Mallorca D. Pedro Ballester, D. Bartolomé Brunet, D. Bartolomé Oliver, D. Jaime Pol, D. Pedro J. Ordinas, doña Juana M. Juan, doña María J. Iseru y doña Catalina Ginard, y de 1.100 pesetas á doña Magdalena Islán, Maestra de Villarallo (Córdoba).

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona.

Han tomado posesión: de la Escuela de Vich (Barcelona), doña María C. López; de Srnta Eulalia de Riuprimer, D. Enrique Biarnés; de Montornés, doña Dolores Esteve; de Ullastrell, D. José Galiió; de Pont de Vilumara, doña Agueda Villarroya; de Olván, D. Ramón Bernadas; de Masías de Voltregá, doña Ana Feliu; de Castellgalí, doña Matilde Causá; de Calonge de Calaf, D. Emilio Bardí, y de San Felú Saserra, D. Manuel Serra.

—La Maestra de Sarriá (Barcelona) ha renunciado su cargo.

Distrito de Granada.

En vista de los excelentes resultados pedagógicos observados en la Escuela que en Granada dirige D. Antonio Quintana Serrano, el Ayuntamiento de aquella capital le ha concedido una gratificación en calidad de aumento voluntario sobre su sueldo oficial. Enhorabuena.

—Ha quedado vacante la Escuela elemental de niños de Vélez (Málaga), dotada con el haber de 1.375 pesetas.

—Se han posesionado del cargo de Maestros interinos de Pontón Alto (Jaén), D. Federico Ferrer Blanco, y de Yunquera (Málaga), doña Juana López Soler.

Distrito de Madrid.

Se ha desestimado la reclamación de D. Constantino Jiménez Romero contra las propuestas del concurso único de Febrero último, correspondientes á la provincia de Cuenca.

—D. José Pareja Bermejo, Maestro propietario de la Escuela de niños de Pinarejo (Cuenca), ha incoado expediente de jubilación por edad.

Distrito de Oviedo.

Ha sido confirmada en su cargo la Maestra en propiedad de la Escuela elemental de Jove (Oviedo), doña Isabel Muñiz García, expidiéndosele nuevo título con 825 pesetas anuales.

Distrito de Salamanca

Ha sido jubilado por edad el Maestro de Torrefrades (Zamora).

Distrito de Sevilla.

En el Certamen pedagógico convocado por la Asociación de Maestros de primera enseñanza de Sevilla, titulada «San Casiano», han obtenido el premio correspondiente al tema tercero, la ilustrada Maestra de San Cecilio, doña Rosa Fernández Contreras.

La citada Profesora, obtuvo también el premio correspondiente al tema primero del Certamen recientemente celebrado por la Real Sociedad Económica.

—Se han recibido en esta Universidad los títulos de Maestros de primera enseñanza expedidos á favor de doña Carmen Sancho y D. Laureano Sigler.

Distrito de Valencia.

En la sesión ultimamente celebrada por la Junta de Instrucción pública de Castellón de la Plana, se acordó autorizar á los Maestros de Puebla Tornesa para que celebren nuevo convenio de retribución con el Ayuntamiento. Informar favorablemente la instancia que eleva á la Subsecretaría el Sr. D. José Gallach y otra del Maestro interino que fué de Vinaroz, D. Pantaleón Villarroya. Pasar á estudio de la Comisión de locales el expediente de la Maestra de Cáliz, sobre reclamación de alquileres. Elevar, con informe favorable, la instancia de los Maestros de Fuentes Ayódar, en solicitud de que se les abone la diferencia de sueldo. Y acceder á lo que se pretende por la Junta local de Ludiente.

—Interinamente ha tomado posesión de la Escuela de Novelda (Alicante), doña Magdalena Mallebrera.

—Se ha remitido á la Normal de Maestras de Valencia, para su entrega á la interesada, el título de doña Josefa Barbarros.

Distrito de Zaragoza.

En la provincia de Soria han quedado vacantes, para proveerse interinamente, las Escuelas de el Hospicio de Soria, La Barbolla, Sotillos de Caracena y Benamira; y en la de Logroño una Auxiliaría de la Escuela graduada de niños.

—Han tomado posesión: de Laina (Soria), doña Leona Ramón, y de Arcos (sustitución de niñas), doña María Bienvenida del Prado Labad.

—Se ha recibido en la Secretaría de esta Universidad el título de Maestra de doña María Arruego.

—Ha quedado vacante la Escuela de Fombuena.

—Han sido jubilados por edad los Maestros de Alentisque (Soria) y de Otaño (Navarra).

—Ha sido nombrado Secretario de la Escuela Normal Superior de Maestros de Huesca D. José Fatás.

CRONICA GENERAL

Miércoles 5.—Esta tarde se ha celebrado Consejo de Ministros, acordándose el plan parlamentario, que consiste en la aprobación de los presupuestos, del proyecto de consumos y discusión del de asociaciones; también se ha tratado de nombramientos de alto personal, designando para Gobernador de Madrid á D. Martín Rosales.—Hoy ha dado el Rey una comida en honor del Almirante de la escuadra francesa Touchard, destinado á ejecutar en Marruecos, en unión de la escuadra española, los acuerdos de la Conferencia de Algeciras.—Los estudiantes del Instituto de Málaga se han negado á entrar en clase por haber sido destituido el Director de dicho Centro; como los escolares promovieron alborotos, la policía les obligó á desalojar el edificio, arrojando entonces ellos sobre los guardias tal cantidad de hortalizas, cogidas en un mercado, que la fuerza tuvo que retirarse.—En Valencia se promovió ayer una manifestación, que recorrió las calles dando vivas á la libertad; la guardia civil, en unión de la policía, salió al encuentro de los manifestantes, dispersándoles sin que ocurrieran alborotos.

Extranjero: El General Magoon, Gobernador de Cuba, ha anunciado á los Senadores y Diputados de aquella República, que el Presidente de los Estados Unidos publicará en breve un decreto disolviendo el parlamento y convocando á nuevas elecciones para 1907. Los políticos cubanos desaprueban esta medida.—Han ocurrido nuevos combates en el distrito de Kan, inmediato á Tánger; estas contiendas son provocadas por el Raisuli, que envía emisarios á las regiones con objeto de sembrar las discordia entre ellas.—En las costas de Argelia ha descargado una violenta tempestad; un vapor español, que fué sorprendido por el temporal, ha sufrido graves averías, llegando milagrosamente á un puerto franco.

Jueves 6.—El nuevo Gobierno se ha presentado hoy á las Cámaras, explicando el Marqués de la Vega de Armijo las causas de la última crisis.—El General Auñón, designado para Ministro de Marina, se ha negado á aceptar el cargo.—Las autoridades municipales han descubierto un ma-

tadero clandestino, donde eran sacrificadas las reses rechazadas en el Matadero por enfermas, cuya carne era introducida después, para su venta en pequeños trozos, por los fieltos.

Extranjero: Un constructor de buques submarinos acaba de inventar uno sumergible que, sin causar víctimas, podrá dejar fuera de combate á los grandes buques.—El Presidente de los Estados Unidos ha dirigido un mensaje al Congreso, declarando estar dispuesto á impedir que la cuestión yanqui-japonesa produzca complicaciones, proponiendo reformas que permitan á los extranjeros la protección que los tratados vigentes les conceden.

Viernes 7.—Han sido nombrados: Subsecretario de Gobernación, D. Angel Pulido y de Gracia y Justicia, el Sr. Montero Villegas, hijo del Sr. Montero Ríos.—En el Congreso y el Senado ha leído el Ministro de Estado una nota diplomática, relacionada con el problema marroquí, que ha sido confeccionada por los gabinetes de París y Madrid, manifestando que la nota ha sido recibida con cordialidad por todas las cancillerías, sin que ninguna haya formulado el menor reparo.

Extranjero: En Idalio (Estados Unidos), ha sido nombrada para desempeñar la Inspección de Instrucción pública, una señorita; otra señorita, doctora en derecho, ha obtenido en Suiza el nombramiento de Magistrada suplente del tribunal de justicia de Zurich.

Sábado 8.—Se asegura que el actual Gobierno procurará en breve plazo la aprobación en las Cámaras del convenio de Algeciras, cerrando después el parlamento sin concluir con la discusión de los presupuestos, ni la de los proyectos pendientes.—Los regimientos de infantería han celebrado hoy con varios festejos, la fiesta de la Purísima Concepción, patrona del Arma.

Extranjero: En la Cámara francesa se ha promovido un debate por los asuntos de Marruecos, aprobando una proposición de confianza al Gobierno, por 457 votos contra 56.—El doctor Lapini, famoso médico del Papa, ha fallecido á causa de un cáncer en el estómago. Su Santidad está profundamente contristado por esta desgracia, pues profesaba al difunto hondo y sincero afecto.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

En esta sección se contestará á todo el que no envíe el sello para la respuesta en carta particular.

Autol F. F. Vinieron á abonarlo.
Cambados. A. M. Mil gracias; se publicará.
Palazuelos. R. S. Enviados números.

Udalla. A. de M. Recibidas cuartillas; tenemos muchísimo original detenido.

Lapaul. J. B. Conformes.

Santofía. R. P. de V. No hay inconveniente.

Covadonga. F. F. C. Gracias por sus amables frases.

Alcalá la Real. J. M. L. Ese libro, remitido certificado, es 2,25 pesetas; le restan 0,75.

Albacizqueta. J. Z. Enviado libro.

Gallego de Altamiro. P. S. Conformes.

Valladolid. M. R. Puede enviarlo.

Muñoz. A. B. F. No se pueden contestar sus preguntas mientras no se vea el rumbo de los asuntos políticos.

El Bollo. C. P. Mil gracias; tenemos mucho original detenido.

Lérida. R. V. Será complacido.

Torres Berrellén. L. A. Conformes.

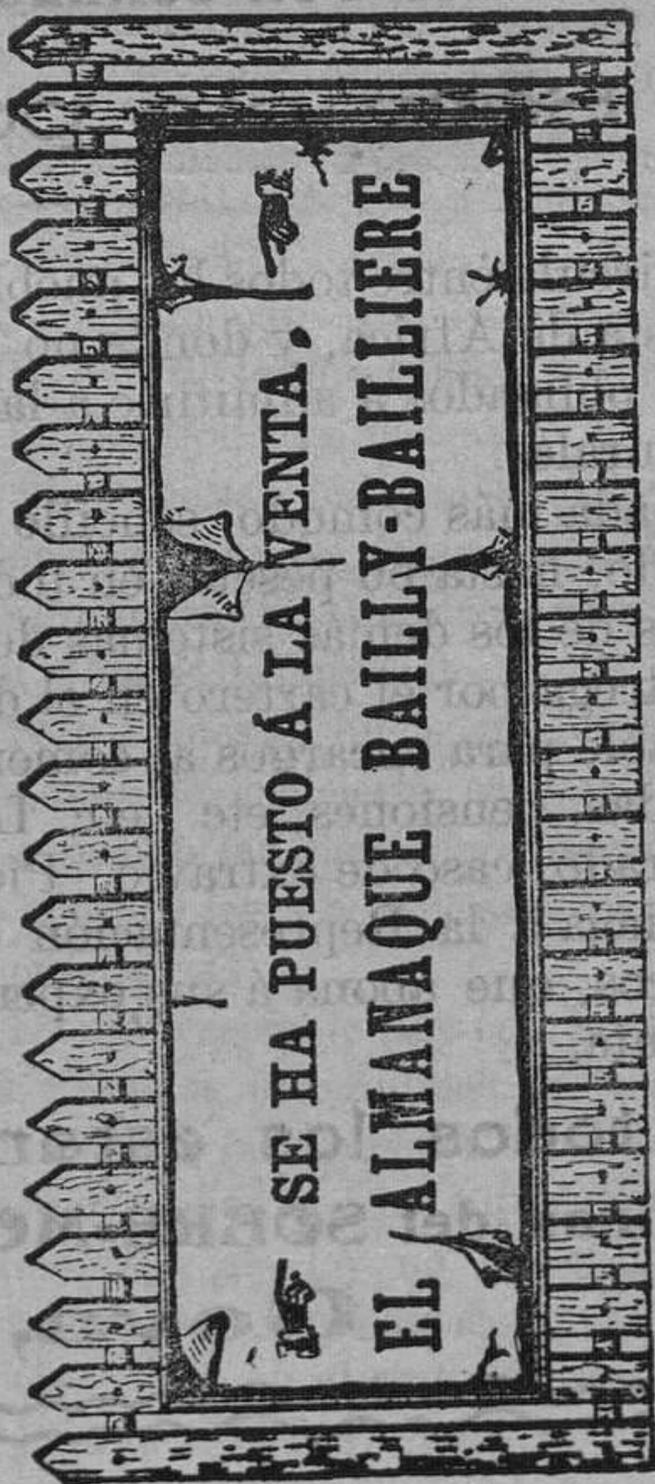
Vallecillo. P. de J. Debe mandar una segunda libranza por extravío de la anterior.

Santiago. J. T. R. Conformes; enviados.

Almendralejo. R. J. Sin inconveniente.

Encinasola. L. G. El plazo de cuarenta y cinco días para tomar posesión se cuenta desde la fecha del nombramiento.

Aldeaseca. J. B. No somos aficionados á jugar á la lotería, ni podemos darle las participaciones que desea.



El almanaque de Bailly-Bailliere se vende en la Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL. A todo el que mande dos pesetas antes del 20 de Diciembre, le será enviado franco de porte este ameno é interesante almanaque. Todo comprador tiene participación en la lotería.

Estamos preparando el Anuario del Maestro para 1907, que contendrá, además de la legislación de primera enseñanza correspondiente al año actual con todo lo referente á las clases de adultos, algunos otros trabajos originales de indudable utilidad. Los Maestros, libreros, editores, etc., que deseen utilizar la sección de anuncios, deben avisarnos á la mayor brevedad.

PREMIOS PARA NAVIDAD

La casa que todos los años tiene novedades para premios, en orlas, cartas, mesas revueltas, diplomas, libros, etc. es la *Librería Escolar*.

ANTONIO PEREZ

Calle de la Bolsa, 9, MADRID.

Imp. Helénica, á cargo de N. Millán, suc. de Tabarés,
3, Pasaje de la Alhambra, 3

Sobre-monedero

PARA

CIRCULACIÓN POR CORREO DE VALORES EN METALICO

Servicio postal oficial.

Circula entre todos los pueblos de España, Baleares, Canarias y Costa de Africa, y donde no haya Administración de Correos, están obligados á admitirle á la circulación los carteros y peato- nes rurales.

Nada más cómodo, sencillo y seguro para remitir dinero, certificado, hasta 50 pesetas en toda clase de moneda. Evita las molestias de los demás sistemas de giro, incluso el conocimiento, y se entrega por el cartero en el domicilio del destinatario. Indispensable para encargos al comercio, suscripciones á periódicos, mesadas, pensiones, etc., etc. Lo garantiza el Estado abonando lo declarado, caso de extravío. Pídase por los Estanqueros en cada provincia á la Representación de la Compañía Arrendataria de Tabacos, que abona á sus expendedores el 10 por 100 de premio de venta.

En todos los estancos á 25 céntimos

Oficinas del SOBRE-MONEDERO

Goya, 19, MADRID